



MRM/MTOS

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO
CELEBRADO CON FECHA 01 DE ABRIL
DE 2020 ENTRE EL MINISTERIO DE LAS
CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO Y THE OZ CHILE
LIMITADA EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL PROGRAMA
DE FORTALECIMIENTO DE
ORGANIZACIONES CULTURALES,
CONVOCATORIA 2019.**

EXENTA N° 070

CHILLÁN, 3 DE ABRIL 2020

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.125, que establece presupuesto del Sector Público para el año 2019; en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 745, de 2019, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que reemplaza Resolución Exenta N° 465, de 2015, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar respecto del "Programa de Intermediación Cultural"; en la Resolución Exenta N° 1.094, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso; en la Resolución Exenta N° 2719, de 2019, que aumenta disponibilidad presupuestaria y fija selección y lista de espera de proyectos reevaluados en el marco del concurso público del Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Culturales Convocatoria 2019; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en el Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha 30 de diciembre de 2019, entre ésta Seremía y The Oz Chile Limitada; en la Resolución Exenta N° 186, de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial que aprobó Convenio de Ejecución de Proyecto; en la Resolución Exenta N° 12, 2020 que aprobó Anexo Modificatorio, todas dictadas en el marco del concurso público del Programa de Intermediación Cultural, convocatoria 2018 y; en la solicitud de modificación de fecha 27 de marzo de 2020, presentada por el responsable del proyecto.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial

armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el numeral 9 del artículo 3 de la ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que para el cumplimiento de los objetos indicados, la ley N° 21.053, de presupuesto del Sector Público para el año 2018 y el Decreto Supremo N° 432, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que modifica presupuesto vigente del Sector Público, contempla en su partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 138, glosa 17, recursos para el *Programa de Intermediación Cultural* destinados a fortalecer la asociatividad de la red de instituciones y entidades culturales, que impulsen el desarrollo de la circulación artística y cultural y la realización de grandes encuentros y festivales, conforme lo establecido en la Resolución Exenta N° 465, de 2015, modificada por Resolución Exenta N° 307, de 2016, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Que conforme al artículo 13 del DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, el Ministerio y sus Subsecretarías han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, siendo suprimido el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a contar de la misma fecha.

Que de acuerdo al artículo 39 de la ley N° 21.045, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que mediante la Resolución Exenta N° 745, de 2019, de esta Subsecretaría se reemplazó la Resolución Exenta N° 465, de 2015, fijando criterios de selección y evaluación para el referido Programa.

Que conforme lo anterior, se convocó a concurso público del Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Culturales, convocatoria 2019, cuyas bases de concurso fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.094, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, y una vez ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del programa, lo que fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 2719, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que entre los seleccionados se encontraba el proyecto folio N° 532601, cuyo responsable es The Oz Chile Limitada, y en virtud de lo dispuesto en las bases de concurso, se procedió a la suscripción del convenio de

ejecución respectivo, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 186, de 30 de diciembre de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que con fecha 27 de marzo de 2020, el responsable del proyecto presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio celebrado, la cual luego de ser revisada por esta autoridad, se estimó procedente.

Que en mérito de lo anterior, con fecha 01 de abril de 2020, se procedió a la suscripción del anexo modificatorio de convenio, debiendo dictarse el acto administrativo que apruebe tal modificación, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 01 de abril de 2020, del Convenio de Ejecución de Proyecto folio N° 532601, celebrado entre esta Secretaría Regional Ministerial y The Oz Chile Limitada, para el financiamiento del proyecto denominado "Fortalecimiento a la gestión del espacio cultural The Oz para nuevos públicos en el sector Rural", en el marco del concurso público del Programa de Intermediación Cultural, convocatoria 2019, cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES CULTURALES LINEA DE APOYO A LA GESTIÓN-PROGRAMACIÓN DE AGENTES Y ESPACIOS CULTURALES CONVOCATORIA 2019

En Chillán, República de Chile, a 01 de abril de 2020, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado para estos efectos por doña María Soledad Castro Martínez, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble, ambos domiciliados para estos efectos en calle Carrera N° 556, comuna y ciudad de Chillán, en adelante la "Secretaría Regional Ministerial", y **THE OZ CHILE LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.456.930-K, representada legalmente por don **SIXTO MARCELO ALEJANDRO VALDÉS ELIZALDE**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Libertad N° 723, comuna y ciudad de Chillán, en adelante el "Responsable", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco del concurso público del Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Culturales, línea de Apoyo a la gestión-programación de Agentes y Espacios Culturales, convocatoria 2019, convocado por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 1.094, de 2019, que aprobó las bases de concurso. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 532601 del responsable, se suscribió con fecha 30 de diciembre de 2019 el respectivo Convenio de Ejecución de Proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 186, de 30 de diciembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Ñuble y modificado a través de Resolución Exenta N° 12 del 16 de enero de 2020.

Con fecha 27 de marzo de 2020, el responsable presentó ante ésta autoridad una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en el cambio de un integrante del equipo de ejecución, donde el integrante Mario Muñoz Rojas, RUT N° [REDACTED] renuncia a sus funciones como "Encargado de Diseño y Comunicación", debido a motivos personales, para lo cual se adjunta la respectiva carta de renuncia. En su reemplazo se propone contratar al señor Marcelo Antonio Uribe Guajardo, RUT N° [REDACTED] para lo cual se adjunta carta de compromiso.

Dicha solicitud fue revisada por la Secretaria Regional Ministerial de Ñuble, quien estimó que la modificación requerida tiene el carácter de sustantiva, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5º del convenio suscrito entre las partes, toda vez que el perfil cultura de los integrantes del equipo de trabajo, ha sido uno de los elementos considerados en la evaluación del proyecto, por lo cual corresponde la suscripción del presente anexo modificatorio.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

En reemplazo del integrante señor, Mario Muñoz Rojas, RUT N° [REDACTED] como "Encargado de Diseño y Comunicación", asumirá el señor Marcelo Antonio Uribe Guajardo, RUT N° [REDACTED], quien asumirá dicha labor desde el 01 de abril de 2020, lo cual entrará en vigor desde la fecha de la total tramitación el acto administrativo que apruebe el presente anexo modificatorio, de conformidad a lo señalado en solicitud de fecha 27 de marzo de 2020 del responsable, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del Convenio de Ejecución de Proyecto celebrado entre las mismas partes con fecha 30 de diciembre de 2019 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 186 de 30 de diciembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Ñuble, además de la Resolución Exenta N° 12, 2020, que aprobó anexo modificatorio.

La personería de doña **María Soledad Castro Martínez**, para comparecer en representación del Ministerio consta en Decreto Exento N° 42 de 19 de octubre de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en relación con lo previsto en los artículos 7º y 8º de la ley N° 21.045; y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; por su parte la personería de don Sixto Marcelo Alejandro Valdés Elizalde, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Estatuto actualizado del Registro de Empresa y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en Certificado de Vigencia de fecha 27 de diciembre de 2019, documentos que no se incorporan al presente convenio por ser conocidos de las partes.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

MARÍA SOLEDAD CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE ÑUBLE

SIXTO VALDÉS ELIZALDE
RESPONSABLE DEL PROYECTO
REPRESENTANTE LEGAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de esta resolución totalmente tramitada, al expediente de la Resolución Exenta N° 186 de 30 de diciembre de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 399/2020 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y en el Dictamen N° 3.680 del 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, por medio del cual se establecen medidas de gestión interna que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a raíz del brote de COVID-19 en nuestro país, autorícese la firma del presente anexo por medios electrónicos, al igual que la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Convenios", en la categoría "Convenio de ejecución de proyecto", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



MARÍA SOLEDAD CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGIÓN DE ÑUBLE
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

MRM/MTOS

Distribución:

- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Sección de Coordinación Regional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Abogado Regional
- Responsable del proyecto folio 532601